

DECRETO N° 0149

NEUQUÉN, 20 FEB 2018

VISTO:

El Expediente TMF N° 7123 -Año 2015- del registro del Tribunal Municipal de Faltas – Juzgado N° 1 – Secretaría N° 2, y el recurso de apelación interpuesto por la señora **KATHERINE VANESSA SAVIGNONES FUENTEALBA**, contra la sentencia dictada por dicho Juzgado, por resultar autora responsable de la falta cometida en violación a las normas de Seguridad en General y de las Industrias, Comercio y Actividades Asimilables, previstas en los Artículos 148º) y 199º) -Anexo I- de la Ordenanza N° 12028, condenándola al pago de 1300 módulos, equivalentes a la suma de \$ 13.000.-, con más la suma de \$ 650.- en concepto de costas; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, la recurrente manifiesta que el local comercial se encuentra habilitado, cumpliendo con todas las normas de seguridad que solicitó y verificó la Subsecretaría de Comercio de este Municipio; adjuntando documentación a fin de acreditar sus dichos;

Que la señora Jueza de Faltas resuelve conceder el recurso de apelación interpuesto, remitiendo las actuaciones al despacho del señor Intendente para su conocimiento y resolución;

Que toma intervención la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos (Dictamen N° 833/17), expresando que la imputada no logra merituar contra la sentencia recurrida por no aportar medio de prueba alguno para fundar su derecho, y que, además, no comprueba de manera fehaciente que a la fecha de la inspección y del labrado del acta no cometió las faltas que se le atribuyen;

Que por lo expuesto, esa Asesoría sugiere rechazar el recurso presentado, confirmándose en consecuencia la sentencia;


Que el Órgano Ejecutivo comparte lo expuesto precedentemente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) RECHAZAR el recurso de apelación interpuesto por la señora ----- **KATHERINE VANESSA SAVIGNONES FUENTEALBA**, por cuanto sus argumentos no tienen entidad suficiente para eximirla de responsabilidad contravencional; de acuerdo a lo sugerido por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos -Subsecretaría Legal y Técnica- Secretaría


Dña. GRACIELA M. I. PEREZ
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Asesoría y Coordinación
Municipalidad de Neuquén

de Gobierno y Coordinación, por Dictamen Nº 833/17.-

Artículo 2º) CONFIRMAR la sentencia dictada por el señor Juez del Juzgado Nº 1 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría Nº 2), tramitada bajo Expediente TMF Nº 7123 -Año 2015.-

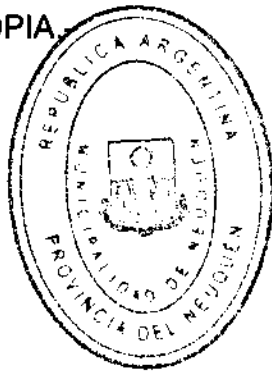
Artículo 3º) REMITIR las actuaciones al Tribunal Municipal de Faltas, Juzgado Nº 1 -Secretaría Nº 2-, a los fines de notificar al imputado de lo dispuesto precedentemente.-

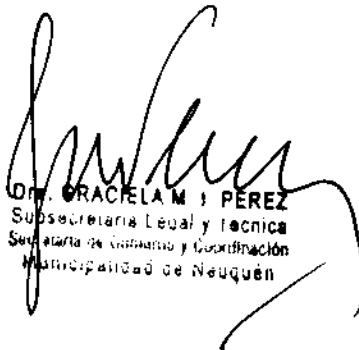
Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno y Coordinación.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente, **ARCHÍVESE.**-
NM/ja.-

ES COPIA

FDO) QUIROGA
BERMÚDEZ.-




Dra. GRACIELA M. PÉREZ
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición Nº 2171
Fecha 23 / 02 / 2018